



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000594-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4744991 - 2]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000303-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4744991 - 1], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora MONICA JANETT RODRIGUEZ VALIENTE, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por un período de treinta y uno (31) días calendario, del 06 de SETIEMBRE del 2023 al 06 de OCTUBRE del 2023; petición que cuenta con visto bueno de la Jefatura del Departamento de Enfermería de nuestro nosocomio, requisito indispensable para su otorgamiento;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con los artículos 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores hacer uso de las licencias por motivos particulares;

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente:

**"1.2.7 Licencia por Motivos Particulares**

*Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.*

*Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115° D.S. N° 005-90-PCM)...";*

Que, mediante documento del visto, declara, **en parte**, precedente otorgar la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por treinta (30) días calendarios consecutivos a partir del 07 de Setiembre del 2023 al 06 de Octubre del 2023, a la servidora MONICA JANETT RODRIGUEZ VALIENTE de condición laboral NOMBRADA, con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, Categoría Remunerativa STE, del Hospital Regional Lambayeque;

Que, en ese orden de ideas, la petición formulada debe ser amparada dentro del contexto legal, resultando necesario realizar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta precedente emitir el Acto Resolutivo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR y, Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por un período de treinta (30) días calendarios, del 07 de SETIEMBRE del 2023 al 06 de OCTUBRE del 2023, a la servidora MONICA JANETT RODRIGUEZ VALIENTE, de condición laboral NOMBRADO, con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, Categoría Remunerativa STE, del Hospital Regional Lambayeque, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000594-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4744991 - 2]

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la licencia otorgada, no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 07/09/2023 - 12:13:31

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
07-09-2023 / 12:06:44
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
07-09-2023 / 12:08:54
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ  
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL  
07-09-2023 / 12:01:41